

ORD. RRNN. N°869

ANT. : 1) Oficio Ordinario N° 01988 de 20 de noviembre de 2020, de la Municipalidad de Renca, que envía Informe Ambiental de la Actualización del PRC Renca.
2) Oficio Ordinario N°519, de 20 de junio de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, que responde inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la Actualización al Plan Regulador Comunal de Renca.
3) Oficio Ordinario N° 1720, de 03 de junio de 2019, de la Municipalidad de Renca que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización al Plan Regulador Comunal de Renca.

MAT. : Envía observaciones al Informe Ambiental de la “Actualización al Plan Regulador Comunal de Renca”.

SANTIAGO, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

DE: PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A: VICTOR HUGO MIRANDA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RENCA

En atención a lo solicitado en Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante “SEREMI”) toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Renca” (en adelante “PRC” o “plan”), ingresado por la Municipalidad de Renca (en adelante “Órgano Responsable”). De la revisión del documento citado anteriormente, se desprende lo siguiente:

1. Contexto

El PRC vigente de Renca data del año 1984 y no abarca toda la comuna, quedando normado por el PRMS todo el sector poniente, desde Av. Condell hasta la Autopista Vespucio Norte. Desde esa fecha a la actualidad el PRC ha ido quedando obsoleto por los evidentes cambios que se han producido en el territorio, tales como la construcción de autopistas urbanas en casi todos los límites comunales, la implementación de un nuevo sistema de transporte público

(Transantiago, actual RED), el repoblamiento del centro de Santiago y en consecuencia la alta demanda por vivir en comunas céntricas de la ciudad. A esto se suma la futura llegada de proyectos a la comuna como la Línea 7 del Metro de Santiago o el Tren de pasajeros Santiago - Batuco.

Renca es una comuna con características urbanas mixtas. En su territorio conviven usos residenciales y actividad industrial, resaltando dos polos industriales: uno al oriente, que existe hace varias décadas; y uno en el extremo poniente, que se ha desarrollado más recientemente. Entre estos bordes industriales, se concentran las zonas residenciales, como también el comercio y equipamiento de servicios.

Por su parte, la comuna de Renca posee elementos de valor natural con importancia intercomunal, como lo son los cerros de Renca y el río Mapocho. Esta combinación de elementos define valores identitarios de la comuna; desde un punto de vista cultural a través de barrios tradicionales, que incluyen los barrios industriales, y desde un punto de vista socio-natural a través de los cerros y cuerpos de agua. Sin embargo, la presencia de industrias, más allá de su legado histórico, ha traído externalidades negativas para los habitantes de la comuna, pues concentra más de 40 empresas emisoras de distintos contaminantes a la atmósfera y al río, destacando entre ellas la termoeléctrica.

Por lo expuesto, surge la necesidad de revisar el desarrollo urbano de Renca, aportando al desarrollo sustentable de la comuna, preservando y resguardando características ambientales y culturales valiosas, mediante la actualización de las normas urbanísticas para que respondan a las necesidades actuales y futuras de los vecinos y vecinas del territorio en un horizonte de 30 años.

Con los antecedentes descritos y de la revisión del Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Renca”, es posible manifestar las siguientes observaciones del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, según los acápites descritos a continuación.

2. En relación a la Evaluación de Efectos Ambientales y Directrices.

Se solicita al Órgano Responsable que ajuste el Anteproyecto en las zonas EP-1 y EP-2, de forma de incorporar adecuadamente la temática ruido en la planificación territorial. Bajo la consideración que se considera fundamental reducir la exposición potencial de receptores sensibles al ruido en aquellas Zonas de Equipamiento Preferente aledañas a vías donde el Mapa de Ruido Ambiental describe que existen niveles inaceptables de ruido ambiental por fuentes móviles durante noche (Figura 62 del Informe Ambiental). Se requiere revisar para EP-1 y EP2 la composición de usos de suelo y los destinos permitidos y prohibidos, generando una estrategia normativa que minimice los efectos de ruido sobre la población. Se sugiere considerar los siguientes aspectos:

- Excluir de los usos permitidos los “hogares de acogida”.
- Excluir de los usos permitidos los destinos de “educación”, con énfasis en salas cuna, jardines infantiles, parvularios y establecimientos de educación básica.
- Reducir la densidad bruta máxima y otra norma urbanística que resulte aplicable.
- Incorporar directrices de gestión, planificación o gobernabilidad para que las edificaciones cuenten con medidas de aislamiento acústico. En tal caso, deberá ser debidamente incorporado al plan de seguimiento.

Para mayor especificación, las vías donde el Mapa de Ruido describe que existen niveles inaceptables (noche), corresponden a las siguientes de acuerdo al Anteproyecto:

Vía	Tramo
Miraflores (C20)	Entre Calle 5 (C4) y Vicuña Mackenna (T9N)
Vicuña Mackenna (T9N)	Entre Brasil (C19) y Autopista Costanera Norte (E6P)
José Miguel Infante (T32N)	Entre Vicuña Mackenna (T9N) y Francisco Errázuriz (C25)
Camino Lo Boza (E8N)	Entre Esmeralda (C9) y Condell (E8N)
Condell (E8N)	Entre José Manuel Balmaceda (F10N) y Autopista Costanera Norte (E6P)
José Manuel Balmaceda (F10N)	Entre Condell (E8N) y Caupolicán (C13)
Manuel Rodríguez (T30N)	Entre Calle 27 (T31N) y Arturo Prat (C20).
Dorsal (T31N)	Entre Autopista Costanera Norte (E6P) y Carretera Panamericana Norte Ruta 5 (E1N)
General Velásquez (E1N)	Entre Autopista Costanera Norte (E6P) y Calle 15 (T33N)

Fuente: Elaboración propia en base a Ordenanza Local del Anteproyecto. Actualización del PRC de Renca

Lo solicitado por esta SEREMI se enmarca en el hecho de que el proceso de planificación consideró al **ruido ambiental como tema relevante**, incorporándolo en el **FCD Calidad Ambiental** y siendo parte de los efectos ambientales analizados por las Opciones de Desarrollo.

3. Indicadores de Seguimiento y Rediseño del plan.

El Informe Ambiental presenta criterios e indicadores de seguimiento para controlar la eficiencia del Plan, con el objeto de evaluar los resultados de la implementación en el corto y mediano plazo, así como el efecto que produzca este plan, determinando si se está logrando o no el cumplimiento de los objetivos planteados y si se están solucionando los problemas ambientales identificados. En este sentido se solicita al Órgano Responsable:

- Eliminar el “chat” como un instrumento para medir los indicadores y fuente de información, toda vez que dicho por su naturaleza no constituye un insumo para verificar los indicadores que resulte válido o confiable.



- Incorporar indicadores de seguimiento y monitoreo respecto al ruido ambiental en la comuna de Renca, en sintonía con lo observación asociada al Anteproyecto en las zonas EP-1 y EP-2.

Por todo lo anterior, se solicita que la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Renca” subsane las observaciones y entregue un Informe Ambiental Complementario, en un plazo de 30 días hábiles. En caso de realizar correcciones al Anteproyecto, éste deberá ser remitido junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de esta SEREMI. Se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa a la entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz , cuyo teléfono es el 225735527 y su correo electrónico es dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/ DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.